

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 1996-03856.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 188 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Reconócese a la Dra. MARIA CAMILA MERCHÁN ROMERO como apoderada judicial del demandado, señor JAIRO ALONSO ROJAS GAMEZ, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Respecto de la petición elevada por la precitada apoderada en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 12 de agosto del cursante año (archivo Nro. 1), tendiente a que se levante la medida cautelar que fuera decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 357-5371, la misma debe estarse a lo ya ordenado en auto del 6 de octubre de 1998 (fol. 101), en el que como se evidencia, se levantaron las medidas cautelares decretadas en este proceso.

En su defecto, procédase por la secretaría actualícese el oficio Nro. 2236 (fol. 111), en el que se decretó el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 357-0005371 y entréguese a la interesada, para su correspondiente diligenciamiento.

Compártase con la mencionada apoderada el link del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14635d929da8d93e5bb2416d95cc79d7d65b6c14333fc8f65913d21bb11a8213**

Documento generado en 03/11/2022 12:20:40 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>